

# **LAS VIRTUDES ECOLÓGICAS EN LAS SOCIEDADES LIBERALES**

**Fernando Arribas Herguedas**

**Universidad Rey Juan Carlos**

[fernando.arribas@urjc.es](mailto:fernando.arribas@urjc.es)

RESUMEN: El pensamiento verde insiste en la imposibilidad de hacer compatible el sistema económico capitalista con la sostenibilidad ecológica. No obstante, la transformación de aquél ha de llevarse a cabo en un contexto cultural en el que su predominio es indiscutible y creciente. La tesis que aquí se va a defender es que la vía teórica más inmediata para emprender dicha transformación es mostrar cómo el capitalismo “real” transita en sentido contrario de los principios sobre los que se asienta el liberalismo político. Concretamente, se analiza cómo la promoción de las virtudes ecológicas necesarias para afrontar la crisis es una exigencia del ideal de neutralidad entre diferentes concepciones del bien en vez de, como sostienen algunos liberales, una intervención ilegítima en la libertad individual para elegir estilos de vida. Se señalará, asimismo, la relación que las virtudes ecológicas mantienen con los derechos humanos, de modo que el establecimiento de un “principio de precaución” ante los efectos imprevisibles del crecimiento económico ilimitado viene a ser, incluso, una exigencia de la concepción liberal negativa de la libertad, debido a que dichos efectos eliminan posibilidades de elección entre diferentes estilos de vida para nuestros descendientes.

## I

El pensamiento ecológico ha venido insistiendo en la necesidad de una transformación radical de las pautas de producción y consumo capitalistas para aproximarnos a una economía de “estado estacionario” y evitar así una inminente catástrofe ambiental. Dicha transformación ha de ir más allá de una mera reorganización tecnológica y concierne especialmente a los estilos de vida imperantes en los países industrializados. Sin embargo, el capitalismo triunfa histórica y universalmente irradiando una cultura basada en el consumo y la producción imparables, lo que significa que las virtudes ecológicas han de cultivarse en un terreno gradualmente desfavorable.

Por tanto, la ética y la filosofía política verdes han de ayudarnos a responder preguntas relativas a cómo desarrollar el *ethos* ecológico *a partir de* la cultura capitalista. Una forma de emprender esa exploración es plantear una crítica inmanente: preguntar si el liberalismo puede proporcionar un fundamento ético para la promoción de virtudes ecológicas. Mi argumento será que el liberalismo no sólo *puede* aportar dicho fundamento, sino que *su propia coherencia interna lo exige*, por cuanto la cuestión ecológica ha venido a poner de manifiesto que la evolución del capitalismo contemporáneo no es compatible con algunos de los valores básicos de la filosofía política liberal.

Antes de ocuparme de esta cuestión central, haré algunas precisiones terminológicas. Por un lado, el término “virtud” se asocia, por lo general, a la ética aristotélica y a sus versiones comunitaristas más recientes que insisten en la crítica del atomismo liberal. A su vez, algunos pensadores verdes han contemplado la transformación necesaria para afrontar la crisis ambiental en términos de la promoción de comportamientos y cualidades de carácter, concibiendo la política ecológica como una política basada en alguna clase de doctrina “perfeccionista”. Obviamente, el término “virtud” admite otras muchas interpretaciones, de modo que la “promoción” de comportamientos ecológicamente respetuosos puede fundamentarse de múltiples formas. De hecho, yo entiendo las virtudes ecológicas de una forma más amplia, como una clase de virtudes cívicas que, aun consistiendo en disposiciones de carácter y actitudes específicas hacia el mundo no humano que podrían emanar de o hallar apoyo en diferentes doctrinas metafísicas, sin embargo puedan deducirse igualmente de un principio universalizable como la exigencia de respeto de los derechos humanos. Con ello, las virtudes ecológicas no estarían necesariamente ligadas a una concepción específica de la “vida buena”, sino que podrían contemplarse como la prolongación lógica de un principio general de justicia. La

ventaja de este enfoque estriba en la posibilidad de universalizar la relación entre las virtudes ecológicas y los principios esenciales del liberalismo ético y político, distinguiendo éste de las versiones más economicistas del liberalismo (como son ciertas versiones del utilitarismo o el denominado anarcocapitalismo).<sup>1</sup>

Por otra parte, el liberalismo ético y político considera como un elemento básico el principio de neutralidad entre diferentes concepciones del bien, asumiendo con ello el pluralismo valorativo que caracteriza a las sociedades contemporáneas. El principio de neutralidad ha de entenderse como “neutralidad de justificación”, de modo que las diferentes políticas y procedimientos no sean favorecidos por el hecho de promover una específica concepción del bien. Esta idea de la neutralidad no implica lo que se denomina “neutralidad de efectos”, puesto que en toda sociedad humana determinadas concepciones del bien predominarán sobre otras como resultado de la propia interacción social. Lo importante es que ninguna de esas concepciones del bien *informe* los principios básicos que rigen la vida política o resulte beneficiada de antemano por ellos.

## II

Este planteamiento puede parecer desencaminado a la luz de los argumentos habituales en contra de la posibilidad de un “liberalismo verde”. Entre tales argumentos, destacaré los tres más relevantes:

1) Los intereses de las generaciones futuras son infravalorados por la filosofía política liberal. El hecho de que no puedan hacerse oír en una hipotética asamblea representativa propicia el “descuento” del futuro habitual en las políticas económicas contemporáneas.

2) El liberalismo es “prometeico”; es decir, el liberalismo tiende a concebir la naturaleza como una fuente inagotable de recursos que puede y debe ser “dominada” por el ser humano para satisfacer sus necesidades y deseos. Si se presentan problemas ecológicos, podrán resolverse en un futuro cercano merced a la fecunda ingeniosidad humana.

3) El liberalismo sostiene como principio básico la neutralidad entre diferentes concepciones del bien, lo que convierte en sospechosamente “perfeccionistas” todas las

---

<sup>1</sup> Como es sabido, el liberalismo ético y político se adscribe sobre todo al pensamiento de John Rawls, considerado por muchos liberales europeos como un “socialdemócrata” moderado.

posibles iniciativas legales encaminadas a la conformación ecológica del *ethos* ciudadano.

Los dos primeros argumentos pertenecen a la batería de críticas propias del pensamiento verde; el tercero es el argumento liberal por excelencia para desconfiar de las tesis ecologistas. Para los ecologistas, la concepción liberal de la libertad es ecológicamente destructiva, puesto que legitima el uso y el abuso de la propiedad privada sin ningún miramiento hacia los bienes colectivos, imposibilitando las intervenciones del Estado y la democratización de la sociedad, sin las cuales el objetivo de la sostenibilidad es inviable. Para los liberales, por contra, dicho objetivo conlleva una intervención ilegítima en la sagrada esfera individual situándonos, según la vieja y alarmante expresión hayekiana, en el “camino hacia la servidumbre”.

Creo, sin embargo, que conviene introducir algunas matizaciones. En primer lugar, los intereses de las generaciones futuras y los animales sólo pueden articularse mediante procedimientos vicarios que no son, en principio, más incompatibles con las instituciones políticas liberales que con otras. De hecho, John Rawls, a la hora de formular su teoría de la justicia mediante la imagen del “velo de la ignorancia”, hizo un hueco a los intereses de las generaciones futuras desarrollando el concepto del “ahorro justo” (aunque es cierto que no lo hizo empleando criterios ecológicos de riqueza). Por tanto, aunque la antropología inherente a la economía política neoclásica y su tendencia a aplicar el descuento del futuro sea incompatible con la consideración de los intereses de los seres humanos futuros, no debe afirmarse necesariamente lo mismo del liberalismo ético y político. Este, al menos, posee la flexibilidad suficiente para integrar criterios alternativos de valoración para determinar qué debemos legar a nuestros descendientes.

En cuanto a la segunda razón para sostener la absoluta incompatibilidad entre liberalismo y pensamiento ecológico, resultan harto conocidas las palabras de John Stuart Mill en sus *Principios de Economía Política* en defensa de lo que hoy denominamos un “estado estacionario” de la economía. Bien es verdad que para algunos liberales ortodoxos, como Friedrich Hayek, Mill flirteaba peligrosamente con el socialismo. Mas no parece adecuado tomar en serio a un autor tan dogmático y prometeico como Hayek a la hora de rastrear el linaje de la tradición liberal. Pues algunas ramas del liberalismo son más flexibles que otras a la hora de integrar las críticas verdes y de posicionarse frente al prometeísmo militante. Por lo demás, el prometeísmo y el optimismo tecnológico a él asociado no son rasgos privativos del liberalismo.

### III

La tercera objeción merece una mayor atención. Son muchos los pensadores verdes y los liberales que consideran inviable la promoción de virtudes ecológicas bajo un régimen de democracia liberal. Los primeros arguyen que el Estado liberal se encuentra maniatado ante las exigencias constantes de crecimiento propias del sistema económico capitalista, lo cual es una buena prueba de la imposibilidad fáctica de alcanzar el ideal liberal de la neutralidad. La única salida es que la concepción ecológica de la vida buena se haga valer mayoritariamente frente al resto de concepciones insostenibles, para lo cual debe procederse, entre otras cosas, a una democratización efectiva de la sociedad. Los segundos utilizan un argumento muy diferente para negar la posibilidad de promover virtudes ecológicas en una sociedad liberal. Para muchos liberales, el Estado dejaría entonces de ser neutral respecto de las diferentes concepciones del bien, pues el fomento de virtudes ecológicas favorecería ilegítimamente lo que Rawls denominaba una “doctrina” o “visión comprensiva”, poniendo en peligro la sagrada libertad individual para elegir el modo de vida.<sup>2</sup>

El primer argumento, por bien intencionado que sea, nos introduce en un círculo vicioso. En él se establece una relación necesaria entre democracia y sostenibilidad que dista de estar clara. Se tiende a dar por supuesto que la democratización impulsaría de suyo el florecimiento de un *ethos* ecológico. No obstante, en una cultura capitalista que estimula la producción y el consumo desenfrenados como una exigencia interna del equilibrio del sistema, la democratización podría no traer consigo cambios que contribuyeran a la sostenibilidad. Incluso, podría conducirnos en dirección opuesta: no olvidemos que hacerse cargo de la crisis ecológica implica la *contención* de nuestros impulsos consumistas inmediatos y que, en tanto las virtudes ecológicas no hayan desplazado a la cultura capitalista, es probable que los métodos democráticos tiendan a reforzar el predominio de las preferencias irrespetuosas con la naturaleza. ¿Por dónde, pues, podríamos salir del círculo?

Una vía posible puede encontrarse tras comprobar la falsedad del argumento que a menudo se aduce desde las filas del liberalismo para descartar la posibilidad de promover virtudes ecológicas apelando a principios liberales. Es bien sabido que el liberalismo ético y político establece la prioridad, sobre cualquier otra clase de valor, de los

---

<sup>2</sup> Cf. John Rawls, *El liberalismo político*, Barcelona, Crítica, 1993, pp. 207-9.

derechos individuales. De ahí que tienda a desechar la posibilidad de la intervención del Estado en la configuración del *ethos* ciudadano. La exigencia de neutralidad hace que el Estado no esté legitimado para determinar qué modos de vida, creencias y valores son “adecuados” para desarrollar una “vida buena”. Sin embargo, las virtudes ecológicas no tienen por qué tomar la forma de una concepción específica de la vida buena, sino que podrían interpretarse como “una extensión natural de los derechos humanos”.<sup>3</sup> En el caso de que las prescripciones de una ética ecológica conciernan al respeto de tales derechos, el liberalismo no podrá mantenerse por más tiempo como un apéndice normativo de la antropología que sustenta el capitalismo “real” y habrá de situarse críticamente respecto de éste.

¿En qué sentido el cultivo de las virtudes ecológicas resulta ser inherente al respeto de los derechos humanos? Una respuesta es que lo es en la medida en que los comportamientos ecológicamente irresponsables afectan a la libertad para elegir entre distintos modos de vida de una gran parte de la población mundial actual y de las generaciones futuras. Derechos humanos, capacidad de elección y virtudes ecológicas se relacionan así de modos muy diversos. Voy a mencionar solamente tres aspectos generales de esa vinculación que a su vez se hallan íntimamente conectados con el principio liberal de neutralidad entre concepciones del bien.

En primer lugar, las virtudes ecológicas (como cualquier otra virtud) sólo se desarrollan a partir de la adquisición de una *conciencia* más amplia de los intereses propios y colectivos, así como del alcance moral de nuestras acciones. Así pues, una condición esencial para su desarrollo es la disponibilidad de *información*. Pero, además, proporcionar información es una tarea que un Estado liberal *debe* cumplir para satisfacer el requisito de la neutralidad, puesto que la elección entre diferentes concepciones del bien y estilos de vida sólo será una decisión autónoma si el ciudadano posee un conocimiento suficiente de las diferentes alternativas disponibles (y, lo que es más importante, de las alternativas que *irreversiblemente* desaparecerán). La *transparencia*, por tanto, es una condición básica para una política ecológica, como también lo es para que el ideal liberal de neutralidad se haga efectivo.

Una segunda forma de contemplar la relación entre el florecimiento de virtudes ecológicas, los derechos individuales y la realización del principio de neutralidad resaltaría aún más la amplia cesura entre la filosofía política liberal y la evolución del capita-

---

<sup>3</sup> Tim Hayward, “Derechos constitucionales medioambientales y democracia liberal”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, n° 13, 1999, p. 66.

lismo contemporáneo. Esta cesura podría describirse de la siguiente forma: los regímenes políticos de democracia liberal que hoy se extienden por el planeta no se ajustan al principio básico de la neutralidad y, por tanto, no son auténticamente “liberales”, por cuanto *favorecen una específica concepción del bien* (a saber, aquella que concibe la “vida buena” como una vida en la que el consumo creciente y desmedido es indispensable para lograr la felicidad y considera el éxito en la competencia “natural” por alcanzarla como un signo de distinción social). Cinco minutos de anuncios televisivos o un paseo por cualquier centro comercial son suficientes para concluir que el *ethos* contemporáneo está profundamente modelado por dicha concepción del bien, camuflada tras el andrajoso velo de imparcialidad con el que muchos liberales visten a la doctrina economicista de la “soberanía del consumidor”. Por tanto, el Estado liberal debería equilibrar *políticamente* la descompensada balanza en la que se encuentran actualmente las diferentes concepciones del bien, alejándose de las doctrinas convencionales de la economía neoclásica. De lo contrario, continuará distanciándose del ideal de neutralidad que afirma defender.

Una tercer aspecto puede servirnos para comprender la vinculación que las virtudes ecológicas guardan con la “virtud liberal de la justicia” (Rawls). Resulta evidente que las libertades clásicas defendidas históricamente por el liberalismo fueron definidas bajo condiciones muy alejadas de la situación en la que vivimos actualmente (quizá el ejemplo más claro sea la defensa por parte de Locke del derecho de propiedad). Así, la mayoría de autores liberales, desde una concepción negativa de la libertad, han sostenido que la injusticia sólo puede provenir de la acción consciente de un individuo o un grupo de individuos contra la integridad o la propiedad de sus semejantes. En un contexto ideal como éste, en el que están claramente definidos los derechos de propiedad, pueden también definirse con relativa nitidez los daños y las compensaciones correspondientes. Pero, de este modo, lo que los economistas denominan “externalidades” (etiqueta bajo la cual subsumen la mayoría de males ecológicos), no entra dentro del ámbito de las acciones injustas o los atentados contra la libertad de otros. Sin embargo, la cuestión ecológica pone en duda que las “externalidades” sean sólo “consecuencias indeseadas” derivadas de los intercambios económicos. Ante la información que hoy día está a nuestra disposición acerca de problemas como el calentamiento global, el agotamiento de recursos o los problemas de desertización, resulta obvio que las responsabilidades no pueden diluirse sin más en el vago concepto de “externalidad”. Sabemos con seguridad que quien sufrirá en mayor medida las consecuencias de nuestras acciones

irresponsables serán los seres humanos del futuro, que verán cercenados sus derechos fundamentales por causa nuestra. Las virtudes ecológicas del presente, por tanto, se convierten en la garantía de neutralidad *entre* generaciones.

Este, por otra parte, es uno de los problemas más acuciantes para la concepción liberal de la libertad individual. Con él se pone claramente de manifiesto que la promoción de conductas ecológicamente responsables no tiene por qué adquirir la forma institucional de una discriminación entre diferentes concepciones del bien, sino que puede traducirse al lenguaje de los preceptos constitucionales. Si, como afirma John Barry, el establecimiento de un “principio de precaución”, entendido como “versión colectiva de la virtud de la prudencia”, es una prolongación lógica del “principio de evitación del daño” (que a su vez está estrechamente vinculado con el principio de neutralidad y la concepción negativa de la libertad), la intervención estatal para promover virtudes ecológicas estaría plenamente justificada para prevenir conductas irresponsables.<sup>4</sup> La forma institucional del principio de precaución sería una legislación que revirtiera la carga de la prueba de los daños ambientales. Con ello, se garantizaría la reducción más amplia posible de los efectos irreversibles, que son los que afectan más decisivamente a los derechos de los seres humanos futuros, ya que su capacidad de elección entre diferentes concepciones del bien queda cercenada a causa de tales efectos. El principio de precaución, además, no estipula un contenido definido de pautas o conductas determinadas, por lo que los defensores ortodoxos de la idea negativa de libertad no tienen argumentos para oponerse a él. Pues el principio de precaución se refiere, especialmente, a los *límites* de la acción individual o colectiva que *puede interferir* en la esfera privada de otros ciudadanos.

En definitiva, el principio de precaución es una de las diversas formas en las que un Estado liberal debería expresar su compromiso con los valores y las virtudes ecológicas. Pero, lo que es aún más decisivo, aparece también como una de las formas en las que deben desarrollarse constitucionalmente el ideal de neutralidad entre diferentes concepciones del bien, los derechos individuales de las generaciones futuras y, por ende, las libertades individuales básicas que el liberalismo político afirma defender. Pues resulta cada vez más evidente que la cuestión ecológica pone de manifiesto que el liberalismo democrático ha de emprender una paulatina ruptura con el capitalismo “realmente existente”.

---

<sup>4</sup> John Barry, ‘Greening Liberal Democracy’, en John Barry y Marcel Wissenburg, *Sustaining Liberal Democracy. Ecological Challenges and Opportunities*, Palgrave, Hampshire, 2001, pp. 69-72.